

## **ACTA EXTRAORDINARIA N°5717 (29-2022)**

Acta número cinco mil setecientos diecisiete correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del primero de setiembre de dos mil veintidós. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta *Zoom*. Para su realización se cuenta con video, audio, datos completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as garantizando la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo. La misma es presidida por el señor, Dennis Cabezas Badilla, con la asistencia de los/as siguientes directores/as:

**POR EL SECTOR ESTATAL:** Sandra Mongalo Chan (conectada desde San José), Luis Fernando Salazar Alvarado (Suplente) (conectado desde Moravia), José Joaquín Arguedas Herrera (conectado desde La Garita de Alajuela) y Eduardo Prado Zúñiga (conectado desde San Vicente de Moravia).

**POR EL SECTOR LABORAL:** Sandra Ríos Abarca (conectada desde la Ciudad de Panamá, Panamá), Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago), Dalis Yarima Ramírez Zamora (Suplente) (conectada desde San Isidro de Heredia) y Edgar Morales Quesada (conectado desde Sabana Sur, San José). Nota: la directora, Sandra Ríos Abarca se retira de la sesión a las 6:35 p.m.

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:** Frank Cerdas Núñez (Suplente) (conectado desde Zapote, San José), Martín Calderón Chaves (conectado desde Tres Ríos, Cartago) y Antonio Grijalba Mata (conectado desde La Sabana, San José).

**DIRECTORES/AS AUSENTES:** Marco Durante Calvo, con su debida justificación.

**INVITADOS/AS:** No hay.

## **CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N° 5717-2022

### **1. Asuntos de la Presidencia**

- Oficio MTSS-DMT-OF-1138-2022 del 25 de agosto de 2022 relacionado con el tema de los salarios de los estibadores. Presentación de antecedentes sobre la revisión salarial de los estibadores.

### **2. Asuntos de los/as señores/as directores/as.**

- No hay.

### **3. Asuntos de la Secretaría**

- No hay.

**ACUERDO 1.** Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5717-2022.

## CAPÍTULO II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

### ARTÍCULO 2

**Punto 1.** Oficio MTSS-DMT-OF-1138-2022 del 25 de agosto de 2022 relacionado con el tema de los salarios de los estibadores. Presentación de antecedentes sobre la revisión salarial de los estibadores.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, solicita a la secretaria del Organismo, Isela Hernández Rodríguez, realizar la presentación de los antecedentes del tema de la revisión salarial de los estibadores. Inmediatamente ella comparte en pantalla la siguiente presentación en power point, la cual se consiga en su totalidad para los efectos de la presente acta.



| MODALIDADES DE PAGO                    |                                        |                                                                                       |
|----------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Decreto de salarios mínimos Julio 2022 |                                        |                                                                                       |
| MODALIDAD                              | MONTO                                  |                                                                                       |
| Kilo Frutas y Vegetales                | ₡0,0756                                |  |
| Por tonelada                           | ₡93,54                                 |  |
| Por movimiento                         | ₡398,88                                |  |
| Para wincheros y portaloneros          | 10% más de las tarifas antes indicadas |  |



## REVISIÓN DE ESTIBADORES 2019

15 MAR 2019

RECIBIDO

Muy buenos días señores **CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS**. Espero que se encuentren bien de salud. Lo presente es para pedirles que analicen mi petición de revisión de salario, mi nombre es Roy Alberto Mc Loud Samon representante del Comité Permanente de la estibadora SERVINAVE para la cual elaboré.

Desde 1995 cuando se hizo la apertura de los muelles en Limón se a utilizado un método de pago por cargar o descarga barcos convencionales (el mismo sistema que se utilizaba antes de la apertura) que es la siguiente si se carga o descarga 1 tonelada se le paga a cada miembro de la cuadrilla esa tonelada.

Resulta que los miembros del **CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS** se reunieron (no precisó la fecha) para cambiar este método de pago y no se tomó en cuenta la parte que iba salir afectada (LOS TRABAJADORES) para que diera su opinión. Ahora nos están diciendo que el nuevo método de pago será que al cargar o

## REVISIÓN DE ESTIBADORES 2019

salir afectada (LOS TRABAJADORES) para que diera su opinión. Ahora nos están diciendo que el nuevo método de pago será que al cargar o descarga 1 tonelada se repetirá esa tonelada entre todos los miembros de la cuadrilla. Les quiero dar unos ejemplos, resulta que nosotros trabajamos barcos que pueden traer entre 200 a 25,000 toneladas. Si un barco llega con 200 toneladas el salario por tonelada es de 88 colones la tonelada según el salario mínimo para este año por lo que en la actualidad se le paga 17,600 a cada trabajador, pero ahora pretenden dividir esto entre los 15 trabajadores que forman la cuadrilla por lo que el trabajador estará cobrando un pago de 1,173 colones o sea mil ciento setenta y tres colones esto es salario mto., por otra parte la empresa se esta quedando con 266,800 colones que antes se le pagaba al trabajador.

Por esto les estoy pidiendo que le hagan un estudio a esta situación porque con esto se nos está desmejorando el salario, porque la empresa siempre a teniendo ganancias y, porque ahora quieren quitarle al trabajador un salario que ellos tienen más de 20 años pagando?

De antemano les doy las gracias por su ayuda y deseando que Dios le siga bendiciendo siempre. # Tel 8862.8183.

Cura: roy.mcss@gmail.com

## REVISIÓN DE ESTIBADORES 2019

CNS-DSM-OF-153-2019

11 de julio del 2019 se les indica procedimiento de 15 firmas para atender la revisión y la presentan nuevamente el 01 de agosto 2019

Limón, 01 de agosto del 2019

Muy buenas tardes señores y señoras del **CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS** los saludamos respetuosamente que están bien de salud.

Respecto los que firmamos esta nota estamos pidiendo que se nos haga una revisión de salario que estén interesados. Somos trabajadores de la estibadora SERVINAVE que opera en los muelles de Limón.

En la actualidad se nos paga a tres colones la tonelada si nuestra intención que la cuadrilla la cual está formada por 15 trabajadores, pero ahora pretenden que se reparten esos 188 colones entre los 15 miembros de la cuadrilla.

Por esta razón estamos solicitando su pronta intervención.

Nos despedimos esperando que tengan una excelente reunión.

Muy buenas tardes y que Dios los bendiga

| Nombre                | Cédula                | Firma   |
|-----------------------|-----------------------|---------|
| Roy Mc Loud Samon     | 700030219             | [Firma] |
| Erick Carrillo Rojas  | 6-287-433             | [Firma] |
| Luis Daniel Vivas     | 7071-0649             | [Firma] |
| Jorge Simpson         | 7078-187              | [Firma] |
| Erol Sany Williams    | 4164-163              | [Firma] |
| Mariano Aguado Aguado | 3-164-318 - Manu Agui | [Firma] |
| Luis Miguel Cajigas   | 7-071-091             | [Firma] |
| Jose Gonzalez Valera  | 7-071-103             | [Firma] |
| Jorge Soto            | 7-071-915             | [Firma] |
| Edgar Gonzalez        | 7-071-103             | [Firma] |
| Edgar Arce            | 7-071-103             | [Firma] |
| Eduardo Torres Rojas  | 1588-20003            | [Firma] |
| Edgar Arce            | 7-071-103             | [Firma] |

## REVISIÓN DE ESTIBADORES 2019

CNS-DSM-OF-167-2019

21 de agosto del 2019

Señor  
Roy Alberto Mc Loud Samon  
**Representante Comité Permanente ESTIBADORA SERVINAVE y otros**

Presente

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Siguiendo instrucciones superiores del Consejo Nacional de Salarios, conforme a Sesión 557 del 19 de agosto del 2019, en relación a su solicitud de revisión del salario mínimo de la estiba, presentada días atrás, atentamente, me permito manifestar lo siguiente:

El Consejo Nacional de Salarios, una vez, recibida su petición, ha procedido a dar el curso respectivo y se encuentra realizando las gestiones logísticas correspondientes, para su atención. Asimismo, debo indicar, que oportunamente se estará comunicando a su estimable persona, la convocatoria a audiencia, como parte del proceso de revisión, que nos ocupa.

Sin otro particular suscribe,  
Cordialmente

## REVISIÓN DE ESTIBADORES 2019



AVISO

### Audiencias

La Gaceta 43 de 4 de marzo 2020

La Gaceta 5 de junio 2020

## REVISIÓN DE ESTIBADORES 2019



AUDIENCIA

**Trabajadores 16 de marzo 2020**  
**sesión 5591 del 16 de marzo 2020**

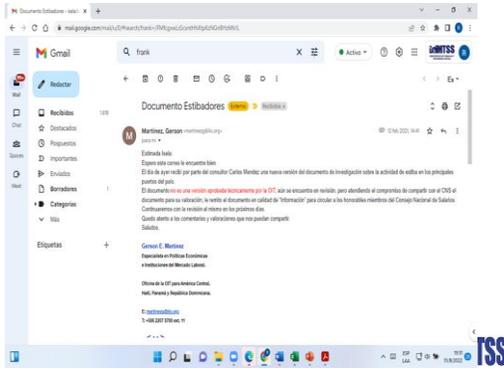
Edevaldo Scoby Smienns, Roberto Thomas Maxwell, José Efraim Ortigas Sánchez, Danny Mendoza González y José Alexander Cerdas Diaz.

(UNTRACA Y SITRAMPRECORI y afines)





### REVISIÓN DE ESTIBADORES 12 de febrero 2021 se recibe informe OIT estudio Estibadores



### REVISIÓN DE ESTIBADORES Se acude a OIT por 2da vez

ACTA ORDINARIA 5639 del 21 de febrero 2021 se acuerda acudir nuevamente a la OIT. Se conforma una comisión que valore los candidatos propuesto por los mismos directores de este CNS para llevar a cabo dicho estudio

No 5654 del 24 de mayo 2021

#### ACUERDO 4

Se acuerda, por mayoría de seis votos contra tres, remitir a la OIT el nombre del señor, **Javier Angulo Cardinale**, como la persona seleccionada por el Consejo Nacional de Salarios para que lleve a cabo el estudio de valoración y clasificación de puestos en la estiba.

Acerca de esta votación, el sector sindical manifiesta el razonamiento de su voto negativo, y solicita que en el oficio que se le envíe a la OIT acerca de esta elección, conste que la decisión del Consejo Nacional de Salarios no fue unánime.



### REVISIÓN DE ESTIBADORES 2019

25 de Agosto de 2022 se recibe  
MTSS-DMT-OF-1138-2022



✓ En Sesión Ordinaria N° 5556 del Consejo Nacional de Salarios del 12 de agosto del 2019, toma el ACUERDO 2: "Se acuerda por decisión unánime, conformar una comisión tripartita, que recopile, revise y analice el historial, las disposiciones y los acuerdos del Consejo Nacional de Salarios, referentes al salario mínimo de los Estibadores, para atender y resolver la petición, presentada por 15 trabajadores de la estiba, que integrarán los señores Directores/a Zuléma Vargas Picado, Edgar Morales Quesada y Frank Cerdas Núñez".

En Sesión Ordinaria N° 5576 del Consejo Nacional de Salarios del 09 de diciembre de 2019, en Asuntos de la Presidencia Punto N° 1, la comisión interna del Consejo de Salarios designada para efectos de revisar los antecedentes de los Salarios de Estibadores, presenta un informe de 15 puntos a los que denominan hallazgos.

Inician con el Decreto N° 20 del 20 de junio de 1945 y concluyen con el Decreto Ejecutivo N° 41434 el cual se publicó en La Gaceta N° 235 del 18 de diciembre de 2018. Incluye, además, una conclusión y una recomendación. Sesión Ordinaria N° 5576, 09 de diciembre de 2019, en los siguientes términos:

... "salario Mínimo indicado en el Decreto de Salarios Mínimos, en relación a los trabajadores de la estiba, corresponde al pago mínimo que debe ser percibido por la cuadrilla en conjunto, por lo que el pago que recibió cada trabajador será el monto cancelado a la cuadrilla dividido entre la cantidad efectiva de trabajadores que componen la cuadrilla".

### MODALIDADES DE PAGO

Decreto de salarios mínimos Julio 2022

| MODALIDAD                     | MONTO                                  |                                                                                     |
|-------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Kilo Frutas y Vegetales       | ₡0,0756                                |  |
| Por tonelada                  | ₡93,54                                 |  |
| Por movimiento                | ₡398,88                                |  |
| Para wincheros y portaloneros | 10% más de las tarifas antes indicadas |  |



De la anterior presentación destacan los siguientes temas:

1. Los estibadores, mediante nota enviada al Consejo Nacional de Salarios y recibida en el Departamento de Salarios Mínimos el 15 de mayo de 2019, informaron que cuando se dio la apertura de los muelles en Limón (1995), a todos los trabajadores que conformaban una cuadrilla se les pagaba por cada tonelada cargada o descargada. Además, que se les cambió la forma de pago y que ahora el pago de la carga o descarga de cada tonelada se distribuye entre todos los miembros de la cuadrilla.
2. Por medio de la nota previamente referida, se solicitó la realización de un estudio para analizar dicha situación ya que, en criterio de los trabajadores, se les desmejoró el salario y la empresa siempre ha tenido ganancias.
3. Debido a que la nota mencionada no estaba firmada ni venía acompañada por las 15 firmas referidas para solicitar una revisión, se le pidió efectuar la solicitud y cumplir con los requisitos solicitados por el Consejo Nacional de Salarios. La nueva nota se presenta el 1 de agosto de 2019 con las firmas requeridas.
4. El Consejo Nacional de Salarios, mediante oficio CNS-DSM-OF-167-2019 del 21 de agosto del 2019, informa a los trabajadores que la solicitud fue acogida y que realiza las gestiones correspondientes para su atención, incluyendo la realización de audiencias.
5. Las primeras audiencias se publicaron en La Gaceta 43 del 4 de marzo del 2020 (se esperó el proceso y no había plata para publicar). Luego, en la Gaceta del 5 de junio del 2020, se publicó un segundo aviso de audiencias.

4. La audiencia de los trabajadores se realizó el 16 de marzo del 2020 durante la sesión No. 5591 del 16 de marzo del 2020. Además, que a UNTRACA Y SITRAMPRECORI y afines, se les dio audiencia posteriormente por motivos relacionados con la pandemia.
5. El 13 de mayo del 2020, en la sesión No. 5597, se atendió a funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).
6. El 20 de mayo del 2020, en sesión No. 5599, se dio audiencia a los funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.
7. Los empleadores fueron atendidos en la sesión No. 5604 del 15 de junio del 2020 SERVINAVE, DEL MONTE y APM TERMINALS, entre otros.
8. El Consejo Nacional de Salarios (CNS) acordó que para resolver la solicitud planteada era necesario efectuar un estudio técnico, el cual se realizaría con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esto según acuerdos 5 y 6 tomados en la sesión No. 5611 del 20 de julio de 2020. También por acuerdo 3, tomado en la sesión 5612 del 28 de julio de 2020.
9. La audiencia con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no se efectuó porque se acordó esperar los resultados del citado estudio.
10. La ex Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Geannina Dinarte Romero, emitió una nota en la que expresó su preocupación por el tema y le indica a la señora Carmen Moreno de la OIT la importancia del estudio solicitado por el CNS.

11. La Central del Movimiento de Trabajadores Costarricense se pronunció también en relación con la importancia del estudio pedido a la OIT.
12. El 12 de febrero de 2021 se recibió el informe de la OIT sobre el estudio de los estibadores. Sin embargo, esa organización indicó que el mismo no estaba aprobado técnicamente. Dicho estudio se recibió y fue conocido, pero no fue satisfactorio para el Consejo Nacional de Salarios.
13. Se acudió a la OIT en una segunda ocasión de conformidad con acuerdo tomado en sesión No. 5639 del 21 de febrero 2021. Además, se conforma una comisión para valorar los candidatos propuestos, por los mismos directores de este CNS, para llevar a cabo dicho estudio.
14. La sesión No. 5654 del 24 de mayo 2021, por acuerdo 4, se decidió, por mayoría de seis votos contra tres, remitir a la OIT el nombre del señor, Javier Angulo Cardinale, como la persona seleccionada por el Consejo Nacional de Salarios para que lleve a cabo el estudio de valoración y clasificación de puestos en la estiba. Acerca de esta votación, el sector sindical manifiesta el razonamiento de su voto negativo y solicita que, en el oficio que se le envíe a la OIT acerca de esta elección, conste que la decisión del Consejo Nacional de Salarios no fue unánime. También se indica que el señor Angulo Cardinale no estaba inscrito dentro de los profesionales de la OIT.
15. Con fecha del 25 de agosto de 2022 se recibió el oficio MTSS-DMT-OF-1138-2022, en el cual la actual Ministra de Trabajo y Seguridad Social pide retomar la revisión salarial de los estibadores. Para efectos de esta acta, esta nota se transcribe de manera textual seguidamente.

25 de Agosto de 2022  
MTSS-DMT-OF-1138-2022

**Licenciado**  
**Dennis Cabezas Badilla**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional de Salarios**

Estimado señor:

Me dirijo a su estimable persona, para referirme al tema de salarios mínimos de estibadores, conforme lo siguiente:

La población meta, propiamente de la actividad de la Estiba, en el sector privado costarricense, que hace alusión a las categorías del Decreto de Salarios Mínimos, se realiza en los puertos administrados por la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), la Sociedad Anónima Nacional, APM Terminals y el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, INCOP.

Estos a su vez concesionan los servicios a terceros, empresas y cooperativas que realizan la actividad de carga y descarga; lo que genera una urgente necesidad de promover el cumplimiento de sus derechos laborales y políticas de salarios mínimos que garanticen la protección de sus garantías sociales.

En este sentido, es de mi conocimiento que, desde el 01 de agosto 2019, un grupo de 15 trabajadores del sector de la estiba acudieron al Consejo Nacional de Salarios, específicamente en ocasión a solicitud de análisis del salario mínimo, para estibadores

definido en el Decreto de Salarios Mínimos, sin que a la fecha exista una resolución por parte de este Consejo.

Cabe destacar, que, en los últimos años, se ha generado confusión entre los sectores en la aplicación de dicho salario mínimo, definido por este Consejo, al considerarse un salario a destajo, que se paga a la cuadrilla que participa en el proceso de estiba y desestiba en muelles.

En este sentido, respetando la autonomía que reviste este Consejo, se insta para que continúe con el análisis de la revisión de dicho salario mínimo, solicitado por los trabajadores, procurando que exista un sano equilibrio, entre los costos de producción y los esfuerzos que define la tarea de estibadores, mercedores de todas las condiciones y derechos laborales, que demanda la legislación laboral de Costa Rica.

Atentamente,

Marta Esquivel Rodríguez

Ministra de Trabajo y Seguridad Social

C:/ Wálter Villalobos Fernández, Vice Ministro de Trabajo y Seguridad Social Área Laboral  
Isela Hernández Rodríguez, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salarios  
Archivo.

16. Durante la sesión ordinaria N° 5556 del Consejo Nacional de Salarios del 12 de agosto del 2019, se tomó el acuerdo 2, donde se dijo: “Se acuerda por decisión unánime, conformar una comisión tripartita, que recopile, revise y analice el historial, las disposiciones y los acuerdos del Consejo Nacional de Salarios, referentes al salario

mínimo de los Estibadores, para atender y resolver la petición, presentada por 15 trabajadores de la estiba, que integrarán los señores Directores/a Zulema Vargas Picado, Edgar Morales Quesada y Frank Cerdas Núñez”.

17. En sesión ordinaria N° 5576 del Consejo Nacional de Salarios del 09 de diciembre de 2019, en Asuntos de la Presidencia, punto N° 1, la comisión interna del Consejo de Salarios designada para efectos de revisar los antecedentes de los Salarios de Estibadores, presentó un informe de 15 puntos a los que denominan hallazgos. Inician con el Decreto N° 20 del 20 de junio de 1945, y concluyen con el Decreto Ejecutivo N° 41434 el cual se publicó en La Gaceta N° 235 del 18 de diciembre de 2018. Se incluye, además, una conclusión y una recomendación. Sesión Ordinaria N° 5576, 09 de diciembre de 2019, en los siguientes términos: ... “salario Mínimo indicado en el Decreto de Salarios Mínimos, en relación a los trabajadores de la estiba, corresponde al pago mínimo que debe ser percibido por la cuadrilla en conjunto, por lo que el pago que recibirá cada trabajador será el monto cancelado a la cuadrilla dividido entre la cantidad efectiva de trabajadores que componen la cuadrilla”.
18. En el actual Decreto de Salarios Mínimos, se hace referencia al pago para los estibadores de la siguiente forma: en la modalidad de kilo frutas y vegetales un monto de ¢0,0756; por tonelada un monto de ¢93,54; y por movimiento la suma de ¢398,88.

Los señores/as directores/as, tras la anterior presentación y luego de la lectura del oficio MTSS-DMT-OF-1138-2022, del 25 de agosto del 2022 --suscrito por la actual Ministra de Trabajo y Seguridad Social y del que se hace mención en el punto 15 previamente reseñado-- efectúan un amplísimo diálogo en torno al tema. Los puntos más importantes dichos por ellos/as son que:

1. Lo importante es ver cómo resolver el tema.
2. En la nota suscrita por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social se afirma que a los trabajadores de la estiba no se les dio respuesta, pero que eso no es cierto porque a ellos se les remitió el oficio CNS-OF-75-2020 del 22 de julio 2020. Según se comenta, en esa nota se informa que se dará inicio a un proceso que incluye la realización de un estudio con el apoyo de la OIT (decisión tomada por consenso de todos los directores/as del Consejo) y que a ellos “no les pueden rebajar el salario que han venido devengando”.
3. El 01 de setiembre de 2022 se le volvió a enviar a los petentes el oficio CNS-OF-75-2020 del 22 de julio 2020. Esto porque dirigentes sindicales de los estibadores han asegurado que el CNS no brindó respuesta a su solicitud.
4. La nota de la ex Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Geannina Dinarte Romero, no fue avalada por el CNS porque le correspondía a este órgano hacer las gestiones pertinentes.
5. El CNS hizo gestiones ante la OIT (incluyendo los términos de referencia) con la finalidad de que se efectuara un estudio de clasificación y valoración de puestos en la estiba de los puertos del país.
6. El atraso en la resolución de este tema se dio por problemas surgidos posteriormente al envío de esa nota, pero ahora es necesario determinar cómo se continúa con el mismo, por lo que se espera que se siga con la intención de realizar un estudio integral sobre los puestos de la estiba en Costa Rica y cómo se puede llevar a cabo esa investigación.

7. La actual Ministra de Trabajo y Seguridad Social lo que pide es que se resuelva el tema de la revisión salarial de los estibadores, lo cual es cierto en virtud de que este tema todavía no se ha solucionado. Por eso se estima que la solicitud de la Ministra no está fuera de lugar. Sin embargo, la directora, Sandra Ríos Abarca, puntualiza que “en ningún momento en la nota de la Ministra se dice que no se ha resuelto ni tampoco pide resolver. Lo único que dice es que se insta a continuar con el análisis procurando equilibrio entre los costos y el esfuerzo del trabajador”.
8. Los nuevos miembros del Consejo necesitan conocer bien el tema, por lo que piden se les traslade las actas de las audiencias realizadas.
9. Se comunique a los petentes que el CNS retomó el tema y que es necesario conocer sobre las buenas prácticas que existan en torno al mismo. Además, conocer si existe relación laboral, en qué tipo de cooperativas están agrupados los trabajadores, y qué relación hay entre el salario de los estibadores y las tarifas establecidas por la ARESEP.
10. El CNS solicitó el estudio a la OIT porque se dieron cuenta que a los estibadores se les pagaban de tres formas distintas y dependiendo del puerto en el que labore el trabajador: por destajo, por jornada y por grupo.
11. El estudio financiado por la OIT no le permitió al CNS tomar decisiones en torno a la solicitud planteada, por lo que es importante retomar ese tema con la citada organización. Asimismo, que se le conteste a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social que a los trabajadores se les respondió y que el tema no se ha solucionado porque el estudio efectuado con financiamiento de la OIT no le permitió al CNS tomar decisiones al respecto. En ese sentido, se sugiere pedir a la Ministra su intervención para que la

OIT facilite los recursos necesarios que permitan la realización de un nuevo estudio. También se conversa sobre la posibilidad de que ella solicite a la OCDE cooperación para que el CNS tome una decisión en torno al tema, tal y como se menciona más adelante.

12. El CNS debe retomar el estudio de este tema, lo cual significa que debe ser visto con celeridad y concluir el proceso de revisión, ojalá, en el transcurso del 2022. Además, que el atraso en la resolución de este tema justifica las peticiones de la ex Ministra y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo, volver a conversar con la OIT para ver si es posible que financie el nuevo estudio de clasificación y valoración de puestos. Sin embargo, se recuerda que recientemente se informó que esta organización no tiene dinero, en la sede Costa Rica, para financiar el nuevo estudio.
13. La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, agradece al representante de los sindicalistas que enviaron la petición de revisión salarial, el haber reconocido que sí recibieron respuesta por parte del Organismo.
14. La razón por la cual el sector laboral se opuso al nombramiento del consultor que hizo el primer estudio de clasificación y valoración de puestos en la estiba fue porque consideraron que su currículum no satisfacía las necesidades para llevar a cabo dicha investigación. Además, que votaron en contra del acuerdo en que se nombró al segundo consultor (Javier Angulo Cardinale), porque el interés del sector laboral era mandar los nombres de los tres consultores que superaron el proceso de selección, con la finalidad de que la OIT escogiera a uno de los tres. Esto debido a que los tres reunían los requisitos.

15. El CNS está en deuda con los trabajadores de la estiba y es necesario aclararles lo que corresponda.
  
16. Se propone y sugiere acudir a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) por ser una instancia que tiene muchos especialistas, y desea recibir solicitudes para que Costa Rica avance en políticas públicas como lo es la mejor práctica salarial para un grupo de trabajadores. En este caso, se dice, la OCDE puede recopilar experiencias de pago a los estibadores en países como Holanda y Chile, por ejemplo. Lo anterior para tener referencias de distintos países y de las mejores prácticas que se llevan a cabo. También porque se considera que la OIT no podría resolver positivamente este tema ya que no lo ha podido hacer en todo el tiempo transcurrido. En ese sentido, se recomienda hacer dicha gestión a la mayor brevedad posible. La propuesta de acudir a la OCDE es respaldada por diversos directores/as del CNS, aunque no todos están de acuerdo con la misma. Al respecto los directores del sector sindical consideran que esta organización no defiende los intereses de los trabajadores, sino el de los patronos internacionales. Sin embargo, se estima probable pedirle insumos o que se presente al Consejo para que de una charla sobre las características de los puestos de la estiba en distintos países. Otro elemento que menciona el sector sindical sobre la OCDE es que este es un organismo político económico y no una instancia que resuelve problemas salariales. En ese sentido se dice que, cuando se pensó en hacer estudio de clasificación y valoración de puestos en la estiba de Costa Rica, se dijo que no se deseaba profundizar sobre la forma en la que se trabaja en el resto de los puertos del mundo, puesto que el tema en discusión no es el sistema operativo de los puertos, sino la forma en la que se le pagan los salarios a estos trabajadores en los puertos de Costa Rica. No obstante, se comenta que, sí existe alguna experiencia que pueda ayudar a

mejorar la productividad, está bien. También se afirma que en Europa no existen los estibadores y que la representante de APM Terminals que asistió a la audiencia con el CNS afirmó que ellos no tienen estibadores en el puerto de Limón. Por lo anterior, se recuerda que el CNS es un órgano tripartito avalado por la OIT, y se sugiere mandar una nota a esa organización porque este Consejo ya conoce de tres personas que tienen las capacidades requeridas para hacer el estudio que se necesita. Eso con el objetivo de que la OIT apoye al CNS financieramente. Incluso se dice que la OCDE podría financiar el estudio, pero a partir de los asesores previamente seleccionados por el CNS. Sin embargo, se pide que primero se mande la nota a la OIT y que en la misma se le reclame la falta de información efectiva y oportuna para con el CNS (falta de financiamiento, por ejemplo). No obstante, algunos directores sugieren que la petición a la OIT y la OCDE se realice de forma paralela. En todo caso, se dice que la nota para la OIT, preferiblemente, se envíe mañana mismo. Por otra parte, el director, Eduardo Prado Zúñiga, asegura que la OCDE no es un organismo que le dice al país lo que debe hacer y que no se trata de un organismo económico político. En ese sentido, recomienda tomar un acuerdo para volver a trabajar en este tema, al estar relacionado con los salarios y ser un tema fundamental para las personas trabajadoras. También se afirma que la OCDE es una organización técnica y que en esta hay representación tanto patronal como sindical.

17. Es necesario poner en ejecución la escucha activa para poder analizar adecuadamente el tema en discusión. Por eso se recomienda acordar en la presente sesión dar respuesta a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, y pedirle apoyo para que medie en la obtención del dinero requerido para realizar el estudio requerido. Eso para comenzar a avanzar en el tema.

18. Durante una sesión se pueden tomar acuerdos de conformidad con lo señalado en la agenda de la misma. Es decir, que, en una sesión informativa, también es posible tomar acuerdos. Sin embargo, se señala que los señores/as directores/as del sector que desconocen el tema en discusión (sector estatal) deben tomar el tiempo necesario para conocer el trasfondo del mismo. Al respecto, los miembros del sector estatal aseguran que durante esta sesión se les ha brindado información suficiente sobre el tema y que, por aparte, le han pedido información sobre a la secretaria del Consejo, quien se las ha suministrado.
19. Se propone reiniciar el trabajo relacionado con la revisión salarial de los estibadores mandándole una nota de repuesta a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social. En esta se indicaría que a los trabajadores de la estiba sí se les dio respuesta. También que el director, Eduardo Prado Zúñiga, redacte una nota dirigida a la OCDE para que esta supla de información al CNS sobre la forma en la que se manejan los salarios de los estibadores en distintos puertos del mundo.
20. El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, presentará una moción en la sesión del próximo lunes (5 de setiembre de 2022) para pedirle financiamiento a la OIT y retomar la ayuda que esa organización había ofrecido al Organismo.
21. Es necesario tener claridad en torno a quien dirigirle la nota a la OIT, que la misma se haga formalmente mediante un oficio, y que esa nota debe ser firmada por la presidencia del CNS. Asimismo, que se le dé seguimiento a dicho oficio.
22. Durante esta sesión se puede tomar un acuerdo para dar respuesta a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y se mociona para que se vote la propuesta de pedir

información a la OCDE sobre la forma en la que se le paga a los estibadores en diversos puertos del mundo. Eso por qué, se dice, en una sesión es posible tomar acuerdos relacionados con el tema en discusión.

Tras el anterior intercambio de criterios, se somete a votación las diversas propuestas presentadas a lo largo de la discusión.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, somete a votación dar respuesta al oficio MTSS-DMT-OF-1138-2022 que, con fecha del 25 de agosto de 2022, envió la Ministra de Trabajo y Seguridad Social al Organismo con la finalidad de que este dé seguimiento al tema de los salarios de los estibadores.

No obstante, antes de efectuar la votación la directora, Sandra Ríos Abarca, solicita indicar en la nota para la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social que los salarios mínimos no cubren la cobertura de las garantías sociales. En ese sentido, explica la directora Ríos Abarca, APM Terminals dice no tener estibadores porque ellos aplican la tercerización de los servicios y porque los trabajadores de la estiba se encuentran asociados, mayoritariamente, en cooperativas cuya modalidad tampoco les brinda la protección de las garantías sociales.

Seguidamente el presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, retoma la votación para responder a la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social. Dicha nota haría referencia a que los trabajadores de la estiba se les contestó la consulta que hicieron y que el Organismo aún no ha resuelto el tema debido a dificultades surgidas en el proceso de análisis.

Los señores/as directores/as votan y convienen en responder la nota remitida por la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social.

## **ACUERDO 2**

Se acuerda, de forma unánime, dar respuesta al oficio MTSS-DMT-OF-1138-2022 que, con fecha del 25 de agosto de 2022, envió la Ministra de Trabajo y Seguridad Social al Organismo con la finalidad que de seguimiento al tema de los salarios de los estibadores. Conforme los siguiente:

“...Para resolver lo solicitado, este Consejo Nacional de Salarios, acordó esperar los resultados del estudio técnico sobre la actividad de la Estiba, que se está llevando a cabo con la cooperación de la Organización Internacional del Trabajo, el cual estará listo en aproximadamente dos meses.

Por otra parte, y de conformidad con la legislación laboral vigente, no se les puede rebajar el salario que han venido percibiendo por el servicio de estiba conforme sus respectivos contratos de trabajo”. (CNS-OF-75-2020)”

Inmediatamente, el presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, somete a votación pedir información a la OCDE sobre prácticas salariales en las actividades de la estiba en los puertos del mundo.

Sin embargo, antes de la votación, el director, Eduardo Prado Zúñiga sugiere que en esa nota se solicite la colaboración a la OCDE para que instruya al CNS sobre prácticas, experiencia y evidencias empíricas relacionadas con los salarios en las actividades de la estiba en los puertos del mundo. Eso incluye cómo mueven las cargas los estibadores, condiciones laborales, qué tipo de tecnología se usa en la terminal portuaria.

Acto seguido, el presidente de este Consejo, pide al director Prado Zúñiga redactar la nota y compartirla con el resto de los señores/as directores/as para su conocimiento y para que cada uno/a

de ellos/as realice las observaciones que estimen convenientes. Esto en el entendido de que dicha nota se compartiría por correo electrónico y se votarían en la sesión del lunes 5 de setiembre de 2022.

El director, José Joaquín Arguedas Herrera, dice que la moción no incluye las prácticas salariales sino cómo se maneja el tema de la estiba. En ese sentido, puntualiza que el tema de las prácticas salariales no es lo que pide el director, Eduardo Prado Zúñiga, que se tergiversa la solicitud.

El director, Eduardo Prado Zúñiga, afirma que en general es el tema de los estibadores, fundamentalmente la parte salarial: cuáles son las prácticas que hay en los países en el tema de los estibadores.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, retira su anterior intervención, le reitera al director Prado Zúñiga hacer la nota y dice que, cuando esta llegue al Consejo, se verá si están de acuerdo o no con la misma.

El director, José Joaquín Arguedas Herrera, pregunta qué se va a votar y dice protestar enérgicamente. Además, comenta que, si después no gusta el documento que redacte don Eduardo, el documento no saldría. Según dice, eso no le parece y asegura que “hay un juego al que no se quiere prestar. Disculpe, pero me parece que esto es un juego peligroso”.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, dice que don Eduardo presentará un documento dirigido a la OCDE sobre el tema salarial en los puertos del mundo en la cual él podrá incluir lo que desea y que, cuando la nota sea conocida por el resto de los directores/, estos podrán hacer las observaciones que consideren oportunas. Asimismo, que la nota se votará en la sesión del 5 de setiembre y que, si la misma se vota por mayoría, así será. En ese sentido, puntualiza que él tiene el derecho de votar en contra. Agrega que la votación es que se acuerda acudir a la OCDE a solicitar lo señalado por don Eduardo y que él hará un documento en esa línea, el cual será conocido por todos/as los directores/as y revisados por estos/as.

El director, Martín Calderón Chaves, dice que el acuerdo sería enviar una nota a la OCDE en los términos indicados por el director, Eduardo Prado Zúñiga. También que esa nota puede ser redactada por la secretaria del Consejo, Isela Hernández Rodríguez. Asimismo, que el lunes 5 de setiembre de 2022 se vea la nota y que esta se remitirá a la OCDE con base en los términos indicados por el director, Prado Zúñiga.

El director, Edgar Morales Quesada, interviene, pero no fue posible entender su criterio porque la calidad del audio no lo permitió.

Luego, el presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, somete nuevamente a votación la moción de pedir a la OCDE su colaboración sobre que le brinde al CNS información sobre prácticas, experiencias y evidencias empíricas relacionadas con los salarios en las actividades de la estiba en los puertos del mundo. Eso incluye cómo mueven las cargas los estibadores, condiciones laborales y qué tipo de tecnología se usa en la terminal portuaria. Los señores/as directores/as votan y convienen en aprobar la moción.

### **ACUERDO 3**

Se acuerda, por mayoría de cinco votos contra tres, solicitarle a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) su colaboración con la finalidad de que le suministre al Consejo Nacional de Salarios información sobre prácticas, experiencias y evidencias empíricas relacionadas con los salarios en las actividades de la estiba en los puertos del mundo. Eso incluye cómo mueven los estibadores las cargas, condiciones laborales y qué tipo de tecnología se usa en la terminal portuaria.

En relación con el anterior acuerdo se deja constancia de que en el mismo votó la directora, Dalis Yarima Ramírez Zamora, en sustitución de la directora, Sandra Ríos Abarca, quien se retiró de la sesión a las 6:35 p.m.

Asimismo, que los/as directores/as Edgar Morales Quesada, Dennis Cabezas Badilla y Dalis Yarima Ramírez Zamora, todos del sector laboral, votaron en contra del anterior acuerdo pues, según dijeron, respaldarían la petición de solicitar información, pero no colaboración a la OCDE.

Seguidamente, el presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, somete a votación remitir a la directora de la OIT para Centroamérica, República Dominicana y Haití, una nota en la cual se pregunte si esta organización puede financiar, a muy corto plazo, una consultoría para la realización del estudio sobre la clasificación y valoración de puestos en la estiba de puertos costarricenses. Los señores/as directores/as votan y convienen en aprobar esta moción.

#### **Acuerdo 4**

Se acuerda, por unanimidad, enviar a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), específicamente a la directora de ese organismo para Centroamérica, República Dominicana y Haití, una nota en la cual se le solicite financiar el pago de un consultor que lleve a cabo el estudio de clasificación y valoración de puestos en la estiba de los puertos de Costa Rica. Asimismo, que esto se pueda efectuar a muy corto plazo.

Finalmente, el presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, asegura que él redactará la nota relacionada con el anterior acuerdo y que la remitirá al resto de los señores/as directores/as para su conocimiento y revisión.

### **CAPITULO III. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS**

#### **ARTÍCULO 3**

No hay.

## CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

### ARTÍCULO 4

No hay.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.

---

Dennis Cabezas Badilla

*Presidente a.i.*

---

Isela Hernández Rodríguez

*Secretaria Ejecutiva*